

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA INVITACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO Nº3 (FASE 1: CAMPO COMPLETO Y OBRA CIVIL DE ALUMBRADO), DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LAS INSTALACIONES DE I.E.S. PIRÁMIDE

Antecedentes

El lunes 14 de febrero de 2022 se envió vía email certificado la invitación a la contratación de obras contenidas en el proyecto de construcción del campo nº3 (Fase 1: Campo completo y obra civil de alumbrado), de césped artificial en las instalaciones del I.E.S. Pirámide a las siguientes empresas: Domec S.L., Sport Ocio Plus S.L., Mondo Ibérica S.A., Giral Excavaciones y Obras S.L., Sorigue S.A., Obras y Pavimentos especiales S.A.

El plazo de recepción de ofertas se fijó en el 25 de febrero de 2022 a las 23.59h. Dentro del plazo se han recibido 7 ofertas: Sport Ocio Plus S.L., Mondo Ibérica S.A., Obras y Pavimentos especiales S.A., Obras y Servicios Públicos S.A., Vialex Constructora Aragonesa S.L., Aquaterra Servicios Infraestructuras S.L. y Domec S.L.

De las 7 ofertas recibidas, se procede a excluir a Domec S.L. por no aportar la totalidad de la documentación administrativa requerida.

Valoración

Las 6 ofertas presentadas que cumplen con la solvencia técnica, económica y financiera exigida acreditan haber desarrollado trabajos en obras similares.

Los criterios a valorar y su puntuación que se enviaron en la invitación son los siguientes:

- **Mejor precio:** 70 puntos. Se concederán 70 puntos a la mejor oferta económica, el resto se puntuará proporcionalmente según la siguiente fórmula: $P = 70 \times (MO / OL)$ P = Puntos obtenidos, OL = Oferta Licitador, MO = Mejor Oferta
- **Cumplimiento Normativo:** Se otorgarán 5 puntos si la contratista cuenta con Programa de Compliance y se han podido comprobar los procedimientos y políticas implantados y con 0 puntos a aquella que no aporte documentación en dicho sentido.
- **Aumento del Plazo de garantía.** El plazo de garantía legal, con obligación de conservación y mantenimiento de la obra será de 1 año contado a partir de la recepción de la obra por la Dirección de Obra. Se adjudicarán 5 puntos a la oferta que amplíe tal plazo hasta 1 año adicional, valorándose el resto de supuestos con respecto al anterior, por enteros, mediante una regla de tres simple directa.
- **Forma y planificación del trabajo.** Se valorará con un mínimo de cero (0) puntos y un máximo de diez (10) puntos.
- **Compromiso de aportar un cálculo estructural de la cimentación de las torres de iluminación a ejecutar, así como compromiso de no incremento del precio presupuestado en Proyecto para las unidades de dichas cimentaciones.** (2 puntos en caso de aportar compromiso completo. 0 puntos caso de no aportar compromiso completo).
- **Compromiso de sustitución del césped artificial previsto en el Proyecto, de 50 mm de altura, por otro de características y calidad similar, pero de 60 mm de altura.** (8 puntos en caso de aportar compromiso. 0 puntos en caso de no aportar compromiso)

Se valoran los criterios con las ofertas presentadas siendo la puntuación obtenida la que recoge el siguiente cuadro:

			LICITADORES					
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS	OSEPSA	MONDO	OPSA	SPORTOCIOPLUS	VIALEX	AQUATERRA
CRITERIO A	Cumplimiento Normativo	0 - 5 puntos	5,0	5,0	0	0	5,0	5,0
CRITERIO B	Oferta Económica	0 - 70 puntos	70,00	64,41	63,27	63,10	68,13	66,42
CRITERIO C	Mayor Plazo de garantía	0 - 5 puntos	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
CRITERIO D	Forma y Planificación del trabajo	0 - 10 puntos	7,25	4,5	6,5	5,5	5,25	2,5
CRITERIO E	Compromiso aportar cálculo estructural cimentación torres iluminación	0 - 2 puntos	2,0	2,0	2,0	0	2,0	2,0
CRITERIO F	Compromiso sustitución césped artificial previsto por similar de 60mm de altura	0 - 8 puntos	8,0	8,0	8,0	0	8,0	8,0
VALORACIONES TOTALES			97,25	88,91	84,77	73,60	93,38	88,92

Propuesta de contratación

Se propone la contratación de Obras y Servicios Públicos S.A. para las obras contenidas en el proyecto de construcción del campo nº3 (Fase 1: Campo completo y obra civil de alumbrado), de césped artificial en las instalaciones del I.E.S. Pirámide.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

D. José Antonio Martín Otín. Presidente de la Fundación Alcoraz.

D. Javier Cruz León. Director General de la Fundación Alcoraz.



Código QR para visualizar el documento original

Docuten Tech S.L. CIF B85630978 Calle Gambrinus, 7, 1ºD, 15008 A Coruña.
Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo: 3.384, Libro: Archivo, Folio: 126,
Sección: General, Hoja: C-46.206.